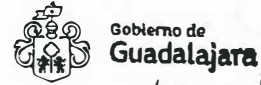




INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



30 NOV 2021 10:08h Sin anexos  
ady

**RECIBIDO**

Secretaría General

**AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

Los que suscriben Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, Regidora Jeanette Velázquez Sedano y Regidor Luis Cisneros Quirarte en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, que tiene por objeto **INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, para lo cual manifiesto la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.



**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
5. La avenida Plutarco Elías Calles se ubica en la zona oriente de Guadalajara y es de las principales vías de conexión, así como de acceso a las colonias habitacionales en este sector de la ciudad.
6. Durante los años 2016 y 2017, se realizaron trabajos de infraestructura para la instalación de un colector pluvial de agua, debido a las frecuentes inundaciones de la zona, mismas que beneficiaron además de las colonias en donde se realizaron los trabajos, otras que sufrían esta crisis durante el temporal de lluvias.
7. A raíz del constante flujo de aguas de precipitación natural en temporales de lluvia, la avenida, que se encuentra constituida principalmente por pavimento asfáltico, cuenta con un gran deterioro debido a la presencia de baches, desniveles, grietas, cuarteaduras, levantamientos de piedras, etc., situación que se incrementa en cada precipitación que ocurre en la ciudad.
8. Según el censo del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco 2010, la conformación de la población de las colonias colindantes a la Avenida Plutarco Elías Calles, es la siguiente:

<b>COLONIAS ALEDAÑAS A LA AV. PLUTARCO ELIAS CALLES</b>			
<b>Colonia</b>	<b>Población de 0 a 14 años.</b>	<b>Población de 15 a 64 años.</b>	<b>Población de 65 años y más.</b>
Rinconada San Andrés	283	693	35



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Rinconada San Andrés Poniente	202	397	23
Los Hornos	444	1,156	130
Barajas Villaseñor	712	1,796	193
Los Mártires	1,506	3,744	371
Jardines de Guadalupe	394	1,084	129
Libertad	2,037	5,407	802
Esteban Alatorre	320	847	127
Cuauhtémoc	995	2,821	483
Potrero Alto	638	1,489	189
San Isidro	1,295	3,211	343
Plutarco Elías Calles	531	1,360	57
Balcones de Oblatos	2,168	4,493	513
San Eugenio	677	1,921	76
<b>Total</b>	<b>12,202</b>	<b>30,419</b>	<b>3,471</b>
<b>Población total</b>		<b>46,092</b>	

9. La Avenida Plutarco Elías Calles converge con 26 cuadras y una tiene longitud lineal de aproximadamente 2.22 Kilómetros; es el principal punto de acceso a los centros comerciales Punto Oriente y Terraza Oblatos; cuenta con cerca de 24 establecimientos de venta de alimentos y restaurantes, 18 tiendas de servicio, 18 tiendas de alimentos, 39 tiendas de artículos y productos varios, 2 gasolineras, converge con 3 parques públicos, 1 escuela primaria, 1 centro médico familiar y 1 unidad deportiva; además, es el trayecto de las rutas de camiones 611A, 27A, 604A, 33A, y 614, aunado a un tránsito vehicular diario de aproximadamente 67,200 automóviles, siendo que es el punto de conexión de los cruces más importantes del oriente de Guadalajara con el resto de la ciudad como los son la Calle Esteban Alatorre, la Calle Pablo Valdez, la Calle Federación, la Calle Industria, la Calle Puerto Melaque, la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y la Calle Dionisio Rodríguez la Avenida Javier Mina, la Avenida Circunvalación, la Avenida Artesanos y la Avenida San Jacinto.





**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

10. La aprobación de esta iniciativa, tendrá una incidencia directa para el bienestar de cerca de 46,000 habitantes de Guadalajara que viven en la zona e indirectamente cerca de 67,000 ciudadanos que día a día hacen uso de esta vía en transporte público y tránsito vehicular.

**OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa formula que dentro de la planificación de proyectos de mejoramiento vial del ejercicio fiscal 2022, se contemple la intervención de pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles desde el cruce con Avenida Javier Mina hasta su intersección con Avenida Artesanos en el cruce con la Calle San Pedro; y en caso de no existir suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, se realice la planificación por etapas, para que dicho proyecto se realice dentro de las erogaciones de los años fiscales subsecuentes misma que se reflejará en:

- I. Calles más seguras para niñas y niños;
- II. Mejores condiciones para el tránsito de adultos mayores;
- III. Fomento al crecimiento económico de la zona;
- IV. Mejoramiento de la imagen urbana y la percepción de seguridad;
- V. Infraestructura adecuada para el correcto funcionamiento del colector pluvial;
- VI. Mejora en la circulación de los vehículos;
- VII. Mejora en la interconexión de las calles;
- VIII. Fomento a la actividad comercial de la zona;
- IX. Fomento para la apropiación del espacio público; y
- X. Una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de este sector de la ciudad.

**Repercusiones jurídicas:** Toda vez que no existe modificación en ningún orden jurídico, la propuesta no representa consecuencias jurídicas, y en contraparte atiende los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como las disposiciones del municipio de Guadalajara.



**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**Repercusiones presupuestales:** Si bien, la propuesta representa la necesidad de emitir erogaciones en el presupuesto 2022 y los ejercicios fiscales subsecuentes, estas deberán ser estimadas por las áreas técnicas encargadas de la obra pública, y el beneficio material y social que representará para la ciudadanía justifica su realización.

**Repercusiones laborales:** Aunado a la mano de obra que representa la adjudicación del proyecto a la constructora que cumpla con los requerimientos técnicos para su realización, se proyecta mejoras en la lógica de los negocios de la zona, toda vez que al ser un área en la que convergen unidades habitacionales y casas-habitación con locales de uso comercial, se fomentará el desarrollo del intercambio de bienes y servicios.

**Repercusiones sociales:** La realización de esta obra, repercutirá directamente en el bienestar de cerca de 46,000 habitantes de Guadalajara que viven en la zona e indirectamente cerca de otros 67,000 ciudadanos que transitan diariamente por esta vialidad de la ciudad, además, permitirá que las niñas y los niños puedan transitar por calles más seguras, adultos mayores que lograrán desplazarse con mayor facilidad; cabe resaltar que a partir del mejoramiento de la imagen urbana que se generará por esta obra, se propiciará la reducción del índice delictivo en la zona, y la apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisión Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su dictaminación, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo cual, de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 fracciones II y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan propongo el siguiente punto de:



**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LA INTERVENCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se instruye al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, que dentro de la planificación de Proyectos de mejoramiento vial del ejercicio fiscal 2022, se contemple la intervención de pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles desde el cruce con Avenida Javier Mina hasta su intersección con Avenida Artesanos en el cruce con la Calle San Pedro.

**SEGUNDO:** Se instruye al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas de Gobierno de Guadalajara para que realice los trámites administrativos conducentes a fin de dar cumplimiento al punto uno del presente acuerdo.

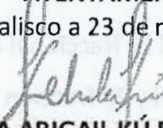
**TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del H. Ayuntamiento, al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara a suscribir la información necesaria e inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

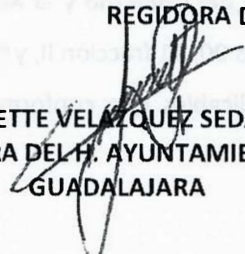
**TRANSITORIO**

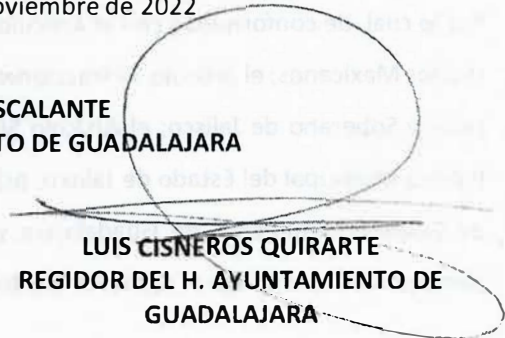
**PRIMERO:** En caso de no existir suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, se instruye a la Tesorería, al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, la planificación por etapas, para que dicho proyecto se contemple dentro de las erogaciones de los años fiscales subsecuentes.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara Jalisco a 23 de noviembre de 2022

  
**KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

  
**JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

  
**LUIS CISNEROS QUIRARTE**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA